San Juan, 13 de Noviembre de 2026.-

NOTA ACLARATORIA N° 0002/2026

EXPEDIENTE N°: 600-004074-2026-EXP-GC

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 0021/2026

OBJETO: Compra de fórmulas infantiles y alimentos nutricionales, incluidos aquellos destinados a propósitos médicos específicos en cantidades máximas establecidas según consta en el formulario de especificaciones técnicas. los productos se destinarán a la atención de las necesidades alimentarias y nutricionales de la población de la provincia de san juan que los requiera, por un periodo de 18 meses, el que podrá ser prorrogado por el mismo.

Por medio de la presente, y en respuesta a las consultas recibidas por parte de los interesados en el marco del proceso de referencia, se procede a evacuar las siguientes consultas:

- **Consulta del interesado:**

1. Procedimiento de ADECUACION DE PRECIOS, al que hace referencia el art. 18 del pliego de Bases y Condiciones particulares. Consulto lo siguiente:

** ¿CON QUE REGULARIDAD SE REALIZARA DICHA ADECUACION?, SERA DE FORMA MENSUAL Y ESPONTANEA O HAN ESTIMADO PERIODOS DE ADECUACION?*

**¿ LA ADECUACION SE REALIZARA DE FORMA AUTOMATICA O EL PROVEEDOR DEBE SOLICITARLA?, en caso de tener que solictarla, ¿ CUAL SERA EL PROCEDIMIENTO? (forma de presentacion, cronograma de presentacion, etc)*

2- FORMA DE ENTREGA: ¿Con qué regularidad se emitirán órdenes de entrega?, ¿cómo se comunicarán las mismas?

3- FACTURACIÓN: La entrega menciona remitos para "luego" emitir la factura. ¿Cómo se realizará el proceso de facturación?, es decir, ni bien se entrega se podrá facturar y

Escaneado con CamScanner

presentar, o hay que esperar alguna fecha o resolución previa? y ¿ como sera el procedimiento de presentracion de las facturas?

Por último, y a modo de sugerencia, ¿no sería conveniente plantear las adecuaciones en relación con las variaciones de precios de Venta al Público de los productos? Tomando como base, los valores publicados e ALFA BETA O KAIROS? , esta modalidad es la que actualmente ha puesto en práctica el Ministerio de Salud para sus contrataciones abiertas, así como también los hospitales Rawson y Marcial Quiroga para el banco de drogas de la provincia.-

- **Respuesta y Aclaración:**

En relación con el procedimiento de **Adecuación de Precios** previsto en el **Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares**, se informa que el mismo se rige por la **Ley Provincial N° 1920-A**, sus **Decretos Reglamentarios N° 0013-2019-A, N° 0003-2023-A y N° 0006-2024**, la **Resolución N° 133-OCC-2021** de la Oficina Central de Contrataciones, y de manera supletoria por la **Ley N° 2000-A** y su **Decreto Reglamentario N° 0004-2020**.

Conforme a dicha normativa, se aclara cada punto consultado:

- **Regularidad de la adecuación:** La adecuación de precios **no es espontánea ni se realiza de oficio con una periodicidad fija**. De acuerdo con la **Ley N° 1920-A** y el **Decreto Reglamentario N° 0006-2024**, el trámite únicamente queda habilitado cuando se verifica una variación en los costos de referencia que alcance o supere el porcentaje mínimo (20%) exigido en la reglamentación vigente y en el Pliego, respecto de la oferta base o de la última adecuación aprobada.

- **Modalidad (A solicitud del proveedor):** Conforme a la **Ley N° 1920-A** y su reglamentación, la adecuación **no opera de forma automática**. Debe ser **solicitada expresamente por el proveedor adjudicatario** mediante presentación formal.

Escaneado con CamScanner

- **Procedimiento, forma y vigencia:** De acuerdo con lo dispuesto por la **Resolución N° 133-OCC-2021** y los **Decretos Reglamentarios N° 0003-2023-A y N° 0006-2024**, el adjudicatario deberá presentar su solicitud por escrito ante la mesa de entrada de este organismo, acompañando los formularios oficiales aprobados por la Oficina Central de Contrataciones y la documentación respaldatoria correspondiente.
- **Respecto a la sugerencia de índices (Alfa Beta / Kairos):** Se agradece la sugerencia formulada; no obstante, el Organismo Contratante puede optar por el procedimiento que considere más conveniente para el mismo, de acuerdo a la envergadura y volumen de licitaciones mensuales/anuales, que superan ampliamente a las del Ministerio de Salud. Asimismo, no resulta procedente modificar el mecanismo de actualización previsto en el Pliego. El presente llamado debe ajustarse estrictamente al régimen legal general dispuesto por la Ley N° 1920-A, su reglamentación y los índices oficiales establecidos en el Artículo 18 del PBCP, manteniendo inalterables las condiciones originales para garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes (Ley N° 2000-A).

- **CONSULTA N° 2:**

"*FORMA DE ENTREGA: ¿Con qué regularidad se emitirán órdenes de entrega?, ¿cómo se comunicarán las mismas?*

Respuesta y Aclaración:

Conforme a lo establecido en el **Artículo 12° del PBCP** y en el marco de la **Ley N° 2000-A** y su **Decreto Reglamentario N° 0004-2020**:

- **Regularidad:** Las órdenes de provisión / entrega se emitirán a demanda según necesidad, dentro del plazo de vigencia del contrato y de acuerdo con lo estipulado en el mencionado artículo.
- **Medio de comunicación:** Las mismas serán notificadas formalmente al adjudicatario mediante **correo electrónico**.

Escaneado con CamScanner

- **CONSULTA Nº 3:**

- FACTURACIÓN: La entrega menciona remitos para "luego" emitir la factura. ¿Cómo se realizará el proceso de facturación?, es decir, ni bien se entrega se podrá facturar y presentar, o hay que esperar alguna fecha o resolución previa? y ¿ cómo será el procedimiento de presentación de las facturas?"

Respuesta y Aclaración:

- **Oportunidad de facturación:** Una vez efectuada la entrega de los insumos y obtenida la **recepción provisoria y definitiva (conformidad del remito)** por parte de la Comisión de Recepción o el área requirente responsable, el proveedor queda habilitado para emitir la factura correspondiente.
- **Procedimiento de presentación:** De acuerdo con el **Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Sin otro particular, atte.

C.P. MELINA JUDIT CENTILI CHIRIPO
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y
COORDINACIÓN FINANCIERA

Escaneado con CamScanner